

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 5 de diciembre de 2023

Rad. No. 2023-00657

SE INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

-Para efectos de determinar la cuantía, apórtese documento en donde se evidencie el avalúo catastral del inmueble objeto de restitución.

Se reconoce a la abogada Diana Lucia Peña Acosta como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ